



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00298 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Universidad Pontificia Bolivariana
Demandado	Coomeva EPS S.A.S
Tema	No toma nota embargo de remanentes

El Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante oficio 814 del 8 de abril de 2021, solicita tomar nota del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada COOMEVA EPS con NIT 805.000.427-1, dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta en esta dependencia judicial en contra de dicha entidad promotora de salud y en favor de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA con NIT. 890.902.922-6, para ser tenido en cuenta en éste Despacho dentro del proceso EJECUTIVO promovido por la CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA con NIT. 890.905.154-1 con radicado 2018 – 543.

Atendiendo que con anterioridad se tomó nota del embargo de remanentes solicitud por el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (fls. 1248 y 1264 cdno 1.1) , se informara al juzgado solicitante la imposibilidad de atender la petición elevada mediante oficio que antecede.

Oficiese por secretaria a dicha agencia judicial informando la decisión.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez